



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2017, la Opinión Legal N° 80-2017-MPH/16 del 29 de marzo de 2017 sobre propuesta de Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizados - PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° (Atribuciones del Alcalde) numeral 23), en concordancia con el Artículo 9° (Atribuciones del Concejo Municipal) numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Memorando N° 011-2017-MTC/21.UGDI de fecha 06 de marzo de 2017; el Gerente de la Unidad Gerencial de Desarrollo Institucional - PROVIAS Descentralizado; remite a nuestra entidad edil, la suscripción de Convenios, vía crédito suplementario para la continuidad del Mantenimiento Vial Rutinario 2017, asimismo, con Oficio N° 51-2017-MTC/21 de marzo de 2017; el coordinador Zonal de Ayacucho -PROVIAS Descentralizado; remite al Gerente General del IVP Huamanga, el Convenio para el Mantenimiento Vial Rutinario en el marco del Crédito Suplementario aprobado por el D.S 009-2017-EF;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, mediante los cuales se propone el logro de los objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, de la revisión del convenio propuesto se esgrime que PROVIAS Descentralizado,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

es la Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Viceministerio de Transportes, resultante de la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Departamental - PROVÍAS Departamental y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural -PROVIAS Rural, dispuesta por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, habiendo asumido las competencias y funciones de los dos proyectos fusionados;

Que, se desprende que el objeto de la suscripción del presente Convenio es establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I que forma parte del presente Convenio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EF, autorizan el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para la continuidad de acciones de mantenimiento a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2017-MPH/CM de fecha 30 de enero de 2017, se acordó AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción de convenios con PROVIAS Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el presente Ejercicio Fiscal 2017, según sus competencias, atribuciones y funciones;

Que, dentro de este contexto normativo se colige que la Municipalidad Provincial de Huamanga, puede suscribir el presente Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el cumplimiento de sus fines;

Que, en el Artículo 15°, numeral 1) del Decreto Supremo N° 038-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; establece que: Las actividades de mantenimiento vial comprenden las siguientes fases: a) Mantenimiento Rutinario.- Conjunto de actividades que se realizan en las vías de carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a labores de limpieza, bacheo, perfilado, roces, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud. En consecuencia, el presente Convenio está referido a la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario que se encuentra dado por tramos tal como se muestra en el Anexo I, Anexo II Control por resultados del mantenimiento rutinario el Anexo III Ficha Técnica de Seguimiento y Monitoreo que acompañan al referido Convenio;

Que, en relación al contenido del Convenio propuesto, no corresponde realizar mayor observación, en vista que responde al objeto del convenio, sin vulnerar norma alguna y respecto a las demás cláusulas establecidas en el presente Convenio, la Municipalidad está en condiciones de asumir las responsabilidades contenidas en ellas, ya que las mismas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

permitirán que la Municipalidad pueda cumplir su finalidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del regidor Paulino Oré, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos y excusa de Dicyamen, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Opinión Legal N° 80-2017-MPH/16 del 29 de marzo de 2017 sobre propuesta de Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizados - PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del "Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción del Convenio materia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Instituto de Vialidad Provincial - IVP, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE